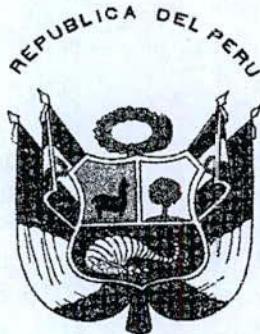


"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0001-2016-INIA-OA/URH

Lima, 04 ENE. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 197-2015-INIA-EEA-CHUM-AND/COORD. del 11 de diciembre de 2015, el Correo Electrónico N° 008-2015-INIA-OA-URH/C , y el Correo Electrónico N° 009-2015-INIA-OA-URH/C ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 197-2015-INIA- CHUM-AND/COORD. del 11 de diciembre de 2015, el Director de la Estación Experimental Agraria Chumbibamba – Andahuaylas - Apurímac, solicita por necesidades del servicio continuar con el apoyo profesional del Ing. Juan Bautista Huayhua Acuña, para desarrollar labores especializadas en la mencionada sede del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, al respecto, mediante Correo Electrónico N°008-2015-INIA-OA-URH/C del 29 de diciembre de 2015 el Ing. Juan Bautista Huayhua Acuña, manifiesta su consentimiento al pedido de desplazamiento;

Que, asimismo, el Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, emite opinión favorable sobre el destaque del mencionado trabajador, expresado en el Correo Electrónico N°009-2015-INIA-OA-URH/C de fecha 29 de diciembre de 2015 ;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA del 28 de enero de 2015, se delega, en el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, entre otros, autorizar desplazamientos;

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo a los documentos de vistos, resulta procedente emitir el acto administrativo mediante el cual se autoriza el desplazamiento temporal del Ing. Juan Bautista Huayhua Acuña, Especialista en Transferencia Tecnológica, trabajador de la Sede Central del INIA, Nivel Remunerativo P3, Plaza 095, a la Estación Experimental Agraria Chumbibambas – Andahuaylas en la Región Apurímac;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y las facultades conferidas en el literal f) del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, por necesidad de servicio el DESTAQUE del Ing. Juan Bautista Huayhua Acuña, Especialista en Transferencia Tecnológica, trabajador de la Sede Central del INIA, Nivel Remunerativo P3, Plaza 095, a la Estación Experimental Agraria Chumbibambas – Andahuaylas en la Región Apurímac; a partir del 1 de enero hasta el 31 de julio de 2016; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuará siendo asumido por la sede laboral de origen, vale decir, Sede Central del INIA.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°

Lima,

VISTOS:

El Oficio N° 197-2015-INIA-EEA-CHUM-AND/COORD. del 11 de diciembre de 2015, el Correo Electrónico N° 008-2015-INIA-OA-URH/C , y el Correo Electrónico N° 009-2015-INIA-OA-URH/C ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 197-2015-INIA- CHUM-AND/COORD. del 11 de diciembre de 2015, el Director de la Estación Experimental Agraria Chumbibamba – Andahuaylas - Apurímac, solicita por necesidades del servicio continuar con el apoyo profesional del Ing. Juan Bautista Huayhua Acuña, para desarrollar labores especializadas en la mencionada sede del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, al respecto, mediante Correo Electrónico N°008-2015-INIA-OA-URH/C del 29 de diciembre de 2015 el Ing. Juan Bautista Huayhua Acuña, manifiesta su consentimiento al pedido de desplazamiento;

Que, asimismo, el Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, emite opinión favorable sobre el destaque del mencionado trabajador, expresado en el Correo Electrónico N°009-2015-INIA-OA-URH/C de fecha 29 de diciembre de 2015 ;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA del 28 de enero de 2015, se delega, en el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, entre otros, autorizar desplazamientos;

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo a los documentos de vistos, resulta procedente emitir el acto administrativo mediante el cual se autoriza el desplazamiento temporal del Ing. Juan Bautista Huayhua Acuña Especialista en Transferencia Tecnológica, trabajador de la Sede Central del INIA, Nivel Remunerativo P3, Plaza 095, a la Estación Experimental Agraria Chumbibambas – Andahuaylas en la Región Apurímac;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo № 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo № 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo № 010-2014-MINAGRI y las facultades conferidas en el literal f) del artículo primero de la Resolución Jefatural № 0015-2015-INIA; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, por necesidad de servicio el DESTAQUE del Ing. Juan Bautista Huayhua Acuña, Especialista en Transferencia Tecnológica, trabajador de la Sede Central del INIA, Nivel Remunerativo P3, Plaza 095, a la Estación Experimental Agraria Chumbibambas – Andahuaylas en la Región Apurímac; a partir del 1 de enero hasta el 31 de julio de 2016; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuará siendo asumido por la sede laboral de origen, vale decir, Sede Central del INIA.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

